

ADM 19214/26
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2026"

RESOLUCIÓN N.º 3-STJSL-SA-2026.-

San Luis, veintisiete de enero de dos mil veintiséis. -

VISTO: lo solicitado por la Lic. Yanina Cometto a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la segunda y tercera circunscripción judicial respecto a la falta de conectividad y servicio eléctrico en la sede de Concarán y que en Edificio Multifuero se cuenta con suministro eléctrico, pero se registran inconvenientes en el funcionamiento de los sistemas informáticos, no pudiéndose acceder a carpetas compartidas ni a los sistemas de gestión, lo que impide el normal desarrollo de las tareas habituales y solicita suspensión de términos.-

Que, por su parte, la Secretaría de Informática Judicial corroboró el corte de energía eléctrica en la localidad de Concarán que afectó los servicios informáticos de justicia, no ocurriendo lo mismo respecto del sistema de gestión en el edificio del Poder Judicial de la Isla de Servicio de la Autopista de los Comechingones, según los Informes de la Subsecretaria de Seguridad Informática y de la responsable de la ULG III.-

Por su parte, la oficina de mantenimientos y servicios de la tercera circunscripción judicial informó que, en horas de la madrugada del lunes 26 de enero, se produjo un corte en el suministro eléctrico en la localidad de Concarán, afectando a todas las dependencias de la localidad. El servicio se restableció momentáneamente alrededor de las 10:15 horas, interrumpiéndose nuevamente con posterioridad, de manera permanente en algunos edificios y de forma intermitente en otros. Finalmente, el suministro quedó restablecido luego de las 13:30 horas, situación que afectó el normal funcionamiento de los servicios informáticos de justicia. -

Que, durante el receso judicial-Acuerdo N° 302-STJSL-SA-2025- los términos procesales se encuentran suspendidos por disposición legal, con excepción de las causas y actuaciones habilitadas y el corte de suministro eléctrico ocurrido durante dicho período ha impedido el

funcionamiento regular de los sistemas informáticos judiciales, imposibilitando la tramitación de las causas habilitadas de feria, así como el acceso a los expedientes digitales;

Por ello, dado lo previsto en los arts. 39 inc. 18) y 40 inc. 7) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Sr. Presidente en Feria Judicial del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo con habilitación de feria judicial;

RESUELVE: I) TENER PRESENTE que, con motivo de la feria judicial de enero, los términos procesales se encuentran suspendidos conforme normativa vigente (Ac. 302-STJSL-SA-2025).-

II) SUSPENDER los plazos procesales que se encuentren habilitados en los organismos de la Tercera Circunscripción Judicial correspondientes a la localidad de Concarán el día 26/01/2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan. -

III) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique la presente Resolución en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos” y se comuniquen a todos los Organismos del Poder Judicial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, Presidente en Feria Judicial del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, (Art. 104 inc. a apart. 4 Ley N° IV-0086-2021).